



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 10 de junio de 2022 AAO/DGSCC/D\$/ARB/VP/0806/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓN DE DERACIÓN PARQUES Y JARDINES
Recepción: UN CIUZ
Día: Z6 606 17422
Hora: 10132

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Politica de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20/19, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Ernestina Daysi García Acevedo ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 10 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 1133 ingresada en la jornada "TU ALIADA EN TU COLONIA", donde solicita la valoración de 1 árbol ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo

siguiente:

- En fecha 10 de junio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 10 de junio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

agina1|4 CIUDAD INIVOVADORA Y DE





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARROLADO

										MICOUL	AUU				
SOLICITANTE: FECHA; DIRECCIÓN:			Ernestina Daysi Garcia Acevedo 10/Junio/2022					Fo	lio					UBICACION	ON'
														Via Public	
			Eliminado el domicilio							1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				DICTAMEN NO. 1133/22	
	- 1					T'			-	-					State of the state
No	NOMBRE COMIÚN / CIENTÍFICO	DOMICINO	UBICACIÓN	ALTURAM	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICTÓR GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (ANCS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	Application of the state of the	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LAUREL DE LA INDIA I Ficus netusa	Eliminado el domicilio	galiqueig	16	60	10:	Buena	Bueno	6 8 20	20 a 30	Ninguno	kmueble, cableado	Poda	rati	on refces reprimidas ma codominante zeda con cableado, nmueble copa efecti cola de león

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 8.3, 6.3.1, 8.3.1.5 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mercionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Carlos Acevedo Arvizu

ABOR

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

REVISÓ

Blol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental pera el Distrito Federal NADF-001-RIVAT-2015

No. De Acreditación 20

Dictamen 1133

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

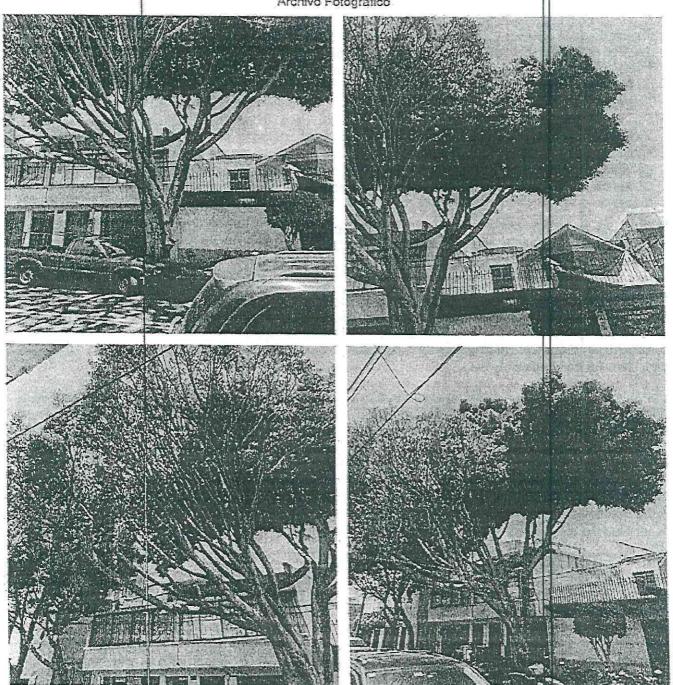
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DIGTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTANEN NO. 1133/22	
FECHA:	10/Junio/2022	HORA:	11:30 am	Vla Publica	
SOLICITANTE:	Ernestina Daysi García Acevedo	Folio	Tu aliada en tu Colonia	UBICACIÓN	

Archivo Fotográfico







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa; que se yergue en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie LAUREL DE LA INDIA/Ficus retusa; que se yerque en Eliminado el domicilio , Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un stip autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le aperdibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENA

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/10RP/AMP/srp*

Dictamen 1133

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colon a Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)